



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Proceso:</b>    | Incidente de Desacato   |
| <b>Accionante:</b> | Purificación Carrillo Julio   |
| <b>Accionado:</b>  | Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) |
| <b>Radicado:</b>   | 050013110014 <b>2022-00487-00</b>   |
| <b>Decisión</b>    | Corre Traslado  |

En atención al nuevo memorial remitido por la UARIV, en el cual informan que han intentado notificar a la actora la respuesta dada al Desacato pero no ha sido posible su entrega ya que el correo electrónico de la solicitante está mal escrito o no existe; se ordena CORRER TRASLADO a ambas partes por un término de tres (3) días, para que se pronuncien en lo que consideren pertinente.

Por SECRETARÍA notifíquese al correo electrónico de las partes y adviértase a la UARIV el correo electrónico al cual se ha venido notificando a la señora Purificación y del que sí se ha logrado obtener respuesta, con el fin de que sea tenido en cuenta para sus futuras notificaciones.

3

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2fd6fb48bd063ebc073c9921eded79424ed398de0ce95ca41f6b9c88c93b71**

Documento generado en 18/11/2022 03:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>